

INVITACIÓN OFC-CCD-028-2025.

La Corporación Colombia Digital de conformidad a lo establecido en su Manual Interno de Contratación, se permite invitarlo públicamente a participar en el siguiente proceso teniendo en cuenta:

COMUNICACIONES	La Corporación Colombia Digital informará a los interesados todos los asuntos relacionados con la presente invitación de manera exclusiva, por el canal de comunicación, entre las partes. ccd@colombiadigital.net
OBJETO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE DATACENTER EN LA ENTIDAD DESIGNADA POR LA CORPORACIÓN.”
ESPECIFICACIONES	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO que forma parte integral del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir de la firma del Acta de inicio o hasta agotar los recursos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad que destine la entidad designada por la Corporación.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	La oferta debe ser presentada físicamente acompañada de los documentos solicitados, máximo el 5 de marzo de 2025, a las 3:00 PM, vía correo electrónico al correo ccd@colombiadigital.net Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, matriz de riesgos, sus adendas y demás anexos. Se debe diligenciar el (ANEXO 3)
PRESUPUESTO DISPONIBLE	El presupuesto total del contrato para esta contratación es hasta por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$ 6.389.008.170) M/CTE IVA INCLUIDO y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
PRECALIFICACIÓN	El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.
CONSULTA DEL PROCESO	El proceso y sus documentos podrán solicitados para consulta de parte de los interesados y la ciudadanía en general a través de solicitud física radicada a la Corporación Colombia Digital para su evaluación y aprobación.
GARANTÍAS	1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., sean aplicables, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato con la siguiente cobertura:

	AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
	Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la firma del acta de inicio
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del mismo.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL			
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de seguro) *	5% del valor total del contrato (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Tiempo de ejecución del contrato.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	<p>A. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, sus anexos, en la oferta presentada por el contratista, y demás especificaciones técnicas.</p> <p>2. El contratista debe garantizar la continuidad de todos los servicios descritos en los documentos que hacen parte integral del contrato (Impresoras, nube privada, soporte datacenter, UPS y los demás descritos) desde la hora cero de inicio del mismo sin que se afecte la operación de la entidad.</p> <p>3. El periodo de transición debe tomar un máximo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y esta se debe realizar de común acuerdo y en las mejores entre el contratista saliente y el entrante.</p> <p>4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad designada por la Corporación.</p> <p>5. Presentar semanal, mensual, y trimestralmente informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.</p> <p>6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entorpecimientos innecesarios.</p> <p>7. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas aceptadas con la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la entidad designada por la Corporación.</p> <p>8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.</p> <p>9. Avisar oportunamente a la corporación de las situaciones previsible que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.</p> <p>10. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.</p> <p>11. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad designada por la entidad unto con el acta de inicio el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN".</p> <p>12. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.</p> <p>13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.</p> <p>14. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.</p> <p>15. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.</p> <p>16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.</p> <p>17. Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.</p> <p>18. Anexar una certificación de la entidad bancaria</p>		

en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **19.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación para la ejecución del contrato. **20.** Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del presente contrato, así mismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. **21.** Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, a la Corporación de toda relación y compromiso de carácter laboral. **22.** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **23.** Realizar la cesión de derechos patrimoniales de toda obra que haya sido desarrollada por el contratista por encargo a la entidad designada por la Corporación. **24.** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Entregar los servicios adquiridos y atender los requerimientos de soporte técnico tal y como se describe en las tablas descritas en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO. **2.** Deberá contemplar dos (2) appliances virtuales de balanceador de cargas dedicados para la entidad designada por la Corporación (No se aceptan plataformas compartidas). **3.** Debe realizar la función de balanceo de carga utilizando mínimo 4 de los siguientes métodos: Random, Round robin, Sticky sessions, Weighted round robin, Fastest Least connections, Least response time, otros. **4.** Debe realizar la interfaz de gestión y automatización del balanceador para integrar nativamente con el FortiManager con que cuenta la entidad como única herramienta de administración de la arquitectura de seguridad de la entidad designada por la Corporación. **5.** Debe poder integrarse con el reporteador de eventos FortiAnalyzer 1000 con que cuenta la entidad designada por la Corporación para la generación de reportes del equipo. **6.** Debe suministrar dos (2) appliances físicos de propósito específico para firewall de nueva generación dedicados para la entidad designada por la Corporación (No se aceptan plataformas compartidas). **7.** Debe suministrar una interfaz de gestión y automatización del NGFW para integrar nativamente con el FortiManager con que cuenta la entidad como herramienta de administración de la arquitectura de seguridad de la entidad designada por la Corporación. **8.** Debe permitir a la entidad designada por la Corporación adquirir el servicio de monitoreo de eventos o bitácoras de logs y correlación de eventos de diferentes sistemas de cada entidad incluyendo soluciones de seguridad, sistemas operativos, aplicaciones, equipos de red, directorios de identidad, bases de datos, repositorios de datos y hosts. **9.** Debe contar con una solución que soporte el servicio de monitoreo con conectores o agentes para la extracción por defecto de dispositivos de red, seguridad, bases de datos, soluciones de nube como Azure u otros sistemas operativos Windows, Linux, u otros. **11.** Contar con una base de datos, tienda online o repositorio de casos de uso, reglas de correlación, casos de ataque o comportamiento de amenazas predefinidos que le brinden solución al soporte del servicio. **12.** Debe actualizar periódicamente con el fabricante la solución SIEM y ser aplicados al servicio por el proveedor. **13.** Deberá garantizar la habilitación de todo lo necesario para permitir el monitoreo detallado de todos los servicios solicitados por la Entidad. **14.** Debe asegurar que estén iniciados los servicios que se requieran de acuerdo con el sistema operativo que se vaya a monitorear. **15.** Debe tener habilitado el agente SNMP v3. **16.** Debe asegurar la apertura bidireccional para los puertos necesarios entre los servicios a monitorear y los servidores de monitoreo. **17.** No deben degradar el funcionamiento de los equipos, aplicaciones y redes a monitorear por sus agentes. **18.** Debe en el servicio alertar los incidentes de seguridad, red e infraestructura a la entidad cuando se presenten amenazas de alta criticidad, ataques detectados, comportamientos sospechosos críticos de acuerdo con lo establecido en las condiciones transversales al SOC/NOC de la Entidad. **19.** Garantizar que el servicio esté basado en una herramienta de SIEM (Security Information and Event Management) empresarial de 2.000 eventos por segundo, licenciada no open source que no permita la modificación o eliminación del contenido de los eventos en reposo, esto con el objetivo de garantizar la integridad de los eventos en procesos forenses. **20.** Asegurar que el equipo está en la capacidad de generar un reporte mensual incluyendo como mínimo los siguientes reportes: Top de dispositivos con incidentes de seguridad (4 agentes por sistema operativo). Top de ataques detectados en el ambiente it de la entidad o Top de usuarios con autenticaciones fallidas o Informe

	<p>de navegación sospechosa por usuario. Reporte de riesgo e incidentes por entidad. o Reporte de alertas e incidentes recurrentes o de alta criticidad o Debe contar con CMDB, Monitoreo de Transacciones sintéticas y agentes para Windows y Linux de FIM. 21. Debe garantizar una solución (SaaS) del tipo Secure Service Edge (SSE) que proporcione visibilidad, cumplimiento, seguridad de datos y protección contra amenazas para servicios basados en la nube con todas las características descritas en el anexo técnico: Ficha Técnica Soporte Datacenter. 22. Garantizar que la garantía y soporte la atención de incidentes estará disponible en horario 7x24x365. 23. En caso de presentarse un problema técnico de solución se deberá atender 7x24x365. 24. Dar cumplimiento a los ANS descritos en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO. 25. Asumir los costos no contemplados que se presenten en la ejecución de contrato.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, pagará el valor del contrato de la siguiente forma de acuerdo con los servicios prestados: Se efectuarán pagos mensuales vencidos correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, con base en el valor mensual ofertado por el contratista en su propuesta de servicios.</p> <p>Nota: Los servicios que hacen parte de una plataforma preinstalada como SASE y Postura de NAC se deben facturar completamente al momento de la entrega en producción.</p> <p>EI PARÁGRAFO 1. Los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura, los entregables descritos y la presentación de la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Los desembolsos se realizarán en la cuenta corriente y/o de ahorros del proveedor, en el Banco correspondiente al certificado bancario adjunto a la propuesta. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestado de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Descripción de los servicios. 2. Mes (Fecha). 3. Cantidad de servicios efectivamente suministrados. 4. Valor total. 5. Valor total de la factura. PARÁGRAFO 2. Los pagos señalados estarán supeditados a los desembolsos que para tal fin realice la entidad donde se está ejecutando el servicio la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar a la Corporación factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberá elaborar documento electrónico (Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, de conformidad con lo indicado por el Estatuto Tributario y por la Resolución 000042 de 05 de Mayo de 2020 o por las normas que la modifiquen o adiciones. PARÁGRAFO 3. Los pagos señalados estarán supeditados a los desembolsos que para tal fin realice la entidad donde se está ejecutando el servicio.</p>

DOCUMENTOS JURIDICOS

Documentos Jurídicos.

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 2)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública. La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Documento 2: Poder debidamente constituido. (cuando corresponda)

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será **RECHAZADA**.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación

legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal en el que conste que su objeto social se relacione con el objeto a contratar. El documento para acreditar su existencia y representación legal deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo

	<p>con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.</p> <p>Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.</p> <p><u>Consortios o uniones temporales.</u> Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.</p> <p>Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>El plazo de vigencia. en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.</p> <p>El proponente de diligenciar el ANEXO 6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA y presentarlo junto con su oferta.</p> <p>Documento 4: Autorización del Órgano Social.</p> <p>Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.</p> <p>Documento 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.</p> <p>Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.</p> <p>Documento 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables Fiscales.</p> <p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la CORPORACION, verificará en</p>
--	--

	<p>el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.</p> <p>Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.</p> <p>Documento 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la CORPORACIÓN, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).</p> <p>Documento 9: Cédula de ciudadanía.</p> <p>El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.</p> <p>Documento 10: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.</p> <p>El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</p> <p>Documento 11: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la corporación verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).</p> <p>Documento 12: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado que acredita que el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Documento 13: Libreta militar.</p> <p>Los proponentes, deben acreditar la definición de su situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes persona natural, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.</p> <p>Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.</p>
--	---

	<p>Documento 14: Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos menores de 18 años. Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado.</p> <p>Documento 15. RUT</p> <p>Documento 16. RUP</p> <p>Documento 17. Cédula de revisor fiscal</p> <p>Documento 18. Tarjeta profesional de revisor fiscal</p> <p>Documentos 19. Antecedentes del revisor fiscal</p> <p>DOCUMENTOS TECNICOS.</p> <p>Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación.</p> <p>Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se verificará como CUMPLE. En caso contrario se como NO CUMPLE.</p> <p>Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:</p> <p>CAPACIDAD TECNICA</p> <p>El oferente deberá presentar certificación de aceptación técnica (ANEXO 5.), donde manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones descritas en la presente invitación pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamentan su ofrecimiento técnico. El cual deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).</p> <p>En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación con la firma del proponente al final del citado documento.</p> <p>Debe relacionar y adjuntar los certificados de como mínimo tres (3) contratos ejecutados y liquidados a la fecha de presentación de la presente oferta, que sean iguales o similares al objeto de la presente contratación (ANEXO 4)</p> <p>DOCUMENTOS ECONOMICOS.</p> <p>Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Diligenciar el (ANEXO 6.)</p>
--	--

CAPACIDAD FINANCIERA.		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 82%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 40,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0,05

JORGE ANDRES CAPURRO SANCHEZ Firmado digitalmente por JORGE ANDRES CAPURRO SANCHEZ
 Fecha: 2025.03.10 17:21:03 -05'00'

JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Harryson Martinez / Ingeniero de Apoyo Técnico	
Revisó y Aprobó	Carlos Burbano / Director Jurídico	
Aprobó	Pablo Sandoval T. / Director Operativo y Técnico	